

REF.: Establece nueva estructura organizacional y deroga actos administrativos incompatibles con el presente.

00189701-09-23

Resolución exenta N° _____

Santiago;

VISTOS: Estos antecedentes:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. El Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.
5. La Resolución Exenta RA 116675/419/2023, de 21 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública; y
6. La resolución N° 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, cuenta en la actualidad con una estructura organizacional y organigrama aprobado por Resolución Exenta N°2891 del 30 de diciembre del 2021.
2. Que, la actual estructura organizacional de este Hospital de Urgencia Asistencia Pública no permite una gestión eficaz, eficiente ni efectiva de la Institución, tanto de sus recursos humanos como financieros, presupuestarios, físicos y de infraestructura.

3. Que, la actual estructura organizacional no da cuenta de las relaciones jerárquicas, de funcionamiento y comunicación entre las subdirecciones y unidades de cada una de estas.

4. Que, en la letra c) del artículo 23 del Decreto N° 38, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, se establece que es facultad del Director del Hospital "Organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, conforme a la ley, al presente Reglamento y en concordancia con las políticas y normas técnicas que el Ministerio de Salud imparta al respecto".

5. Que, en la letra v) del artículo citado en el considerando anterior, preceptúa que el Director debe "Constituir unidades asesoras tales como consejos de desarrollo, técnicos, consejos o comités de calidad, ética médica, docencia, investigación, abastecimiento, farmacia, infecciones intrahospitalarias y otros".

6. Que, de acuerdo a los actuales lineamientos ministeriales y la calidad de autogestionado de este Establecimiento, durante el año 2022, fue modificado conforme a esta nueva forma de organización.

7. Que, por lo mismo, resulta indispensable actualizar dicha estructura organizacional, conforme a los requerimientos y necesidades actuales respecto a los cambios que ha desarrollado la institución, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero. ESTABLÉCESE la nueva estructura organizacional del Hospital de Urgencia Asistencia Pública "Dr. Alejandro del Río":

I. DIRECCIÓN
1. Departamento de Planificación y Control de Gestión
1.1 Control de Gestión
1.2 Estadística Hospitalaria
1.2.1 Archivo
1.3 Proyectos
2. Unidad de Auditoría
3. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
4. Unidad de Análisis Clínico GRD
5. Unidad de Asesoría Jurídica
6. Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas
7. Departamento de Formación, Investigación y Docencia
8. Unidad de Calidad Percibida
9. Unidad de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud
10. Secretaría de Dirección y Oficina de Partes

II.	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA
	1. Epidemiología Clínica
	2. Clínica HUAP
	3. Gestión de la Demanda
	3.1 Alta Asistida
	3.2 Servicio Social de Pacientes
	3.3 GES
	3.4 Gestión de Pacientes
	4. Coordinación Gestión Clínica Asistencial
	5. Unidad de Área Cuidados Medios MQ
	5.1 Cuidados Medios 3°-4°- 6° Piso
	5.2 Neurología
	6. Unidad Área Quirúrgica
	6.1 Traumatología
	6.2 Pabellón
	6.3 Anestesia
	6.4 Angiografía
	6.5 Endoscopia
	6.6 Cirugía
	7. Unidad de Emergencia Hospitalaria
	7.1 Unidad Dental
	8. Coordinación Especialidades Médico Quirúrgicas
	8.1 Coordinador Cardiología
	8.2 Coordinador Fisiatría
	8.3 Coordinador Psiquiatría
	8.4 Coordinador Nutriología
	8.5 Coordinador Nefrología
	8.6 Coordinador Gastroenterología
	8.7 Coordinador Neurocirugía
	8.8 Coordinador Urología
	9. Unidad Área Crítica
	9.1 UPC Médico Quirúrgica
	9.1.1 UCI Valech
	9.1.2 UPC 1° Piso
	9.2 UTI 5° Piso
	9.3 UPC Quemados
	9.3.1 Coordinador Cirugía Plástica y Reconstructiva
	10. Coordinación Apoyo Clínico y Diagnóstico
	10.1 Rehabilitación y Gestión Funcional
	10.2 Procuramiento de Órganos
	10.3 Nutrición
	10.4 Farmacia Clínica
	10.5 Psicotrauma
	10.6 Imagenología
	10.7 Laboratorio Clínico
	10.8 Medicina Transfusional
	10.9 Anatomía Patológica
	10.10 Farmacia

III.	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO
	1. Gestión Clínica Asistencial en Enfermería
	2. Apoyo Clínico Logístico
	3. Apoyo Clínico Asistencial
	3.1 Jefes de turno (A-B-C-D)
	4. Unidad Área Cuidados Medico Quirúrgicos
	4.1 Gestión del Cuidado en cuidados medios 3° piso
	4.2 Gestión del Cuidado en cuidados medios 4° piso
	4.3 Gestión del Cuidado en cuidados medios 6° piso
	4.4 Gestión del Cuidado en cuidados medios Clínica HUAP
	5. Área Quirúrgica
	5.1 Gestión del Cuidado en Pabellón
	5.2 Gestión del Cuidado en Endoscopía
	5.3 Gestión del Cuidado en Angiografía
	5.4 Gestión del Cuidado en Procedimientos de Cardiología
	5.5 Gestión del Cuidado en Esterilización
	6. Gestión del Cuidado Emergencia Hospitalaria
	6.1 Gestión del Cuidado Dental
	7. Área Crítica
	7.1 Gestión del Cuidado en UPC MQ
	7.1.1 UCI Valech
	7.1.2 UPC 1° Piso
	7.2 Gestión del Cuidado en UTI 5° Piso
	7.3 Gestión del Cuidado en UPC Quemados
	8. Gestión del Cuidado en Ropería y Aseo Hospitalario
IV.	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	1. Apoyo Gestión Presupuestaria y Financiera
	2. Unidad de Finanzas
	2.1 Contabilidad
	2.2 Cobranzas
	2.3 Tesorería
	2.4 Admisión
	2.5 Análisis Financiero
	2.6 Activo Fijo
	3. Unidad de Tecnología de la Información
	3.1 Operación y Soporte
	3.2 Desarrollo Tecnológico
	4. Unidad de Abastecimiento
	4.1 Licitaciones
	4.2 Administración por Gestión de Contrato
	4.3 Adquisición
	4.4 Aprovisionamiento y Distribución
	5. Unidad de Recursos Físicos
	5.1 Mantenimiento de Infraestructura
	5.2 Mantenimiento de Equipos Industriales
	5.3 Mantenimiento de Equipos Médicos

V.	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
	1. Apoyo en Control, Coordinación y Soporte
	2. Unidad de Gestión de Personas
	2.1 Remuneraciones
	2.2 Administración de Personas
	2.3 Honorarios
	3. Unidad de Calidad de Vida
	3.1 Prevención de Riesgos
	3.2 Salud del Trabajador
	3.3 Sala Cuna y Cuidados Infantiles
	3.4 Bienestar al Personal
	4. Unidad Desarrollo Organizacional
	4.1 Reclutamiento y Selección
	4.2 Capacitación
	4.3 Inducción Institucional

Segundo. ELABÓRESE una propuesta de manual de organización interna en todas aquellas subdirecciones, departamentos, unidades y subunidades en que no exista dicho instrumento, en coordinación con el Departamento de Planificación y Control de Gestión, el que deberá ser presentado a la aprobación del Director del Hospital dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la presente resolución.

Tercero. ACTUALÍCENSE los manuales de organización interna de las subdirecciones, departamentos, unidades y subunidades, en lo que fuere pertinente, a fin de ajustar su organización y funcionamiento a la nueva organización interna dispuesta. Cúmplase por los respectivos subdirectores, jefes de departamentos o unidades o sus encargados dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de la presente resolución.

Cuarto. DERÓGASE la Resolución Exenta N°2891 del 30 de diciembre del 2021, y todo acto administrativo que fuere incompatible con lo dispuesto en la presente resolución.

Quinto. PUBLÍQUESE en el sitio electrónico de este Hospital, conforme lo dispuesto en el artículo 7 letra a) de la Ley de Transparencia, contenida en el artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Sexto. APRUÉBASE el organigrama del Hospital de Urgencia Asistencia Pública conformado por los anexos números 1 al 5 que se entienden formar parte de esta resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DR. PATRICIO BARRIA AILEF
DIRECTOR (S)

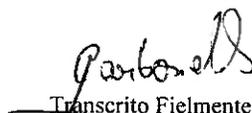
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA



XSV/POB/CAJ

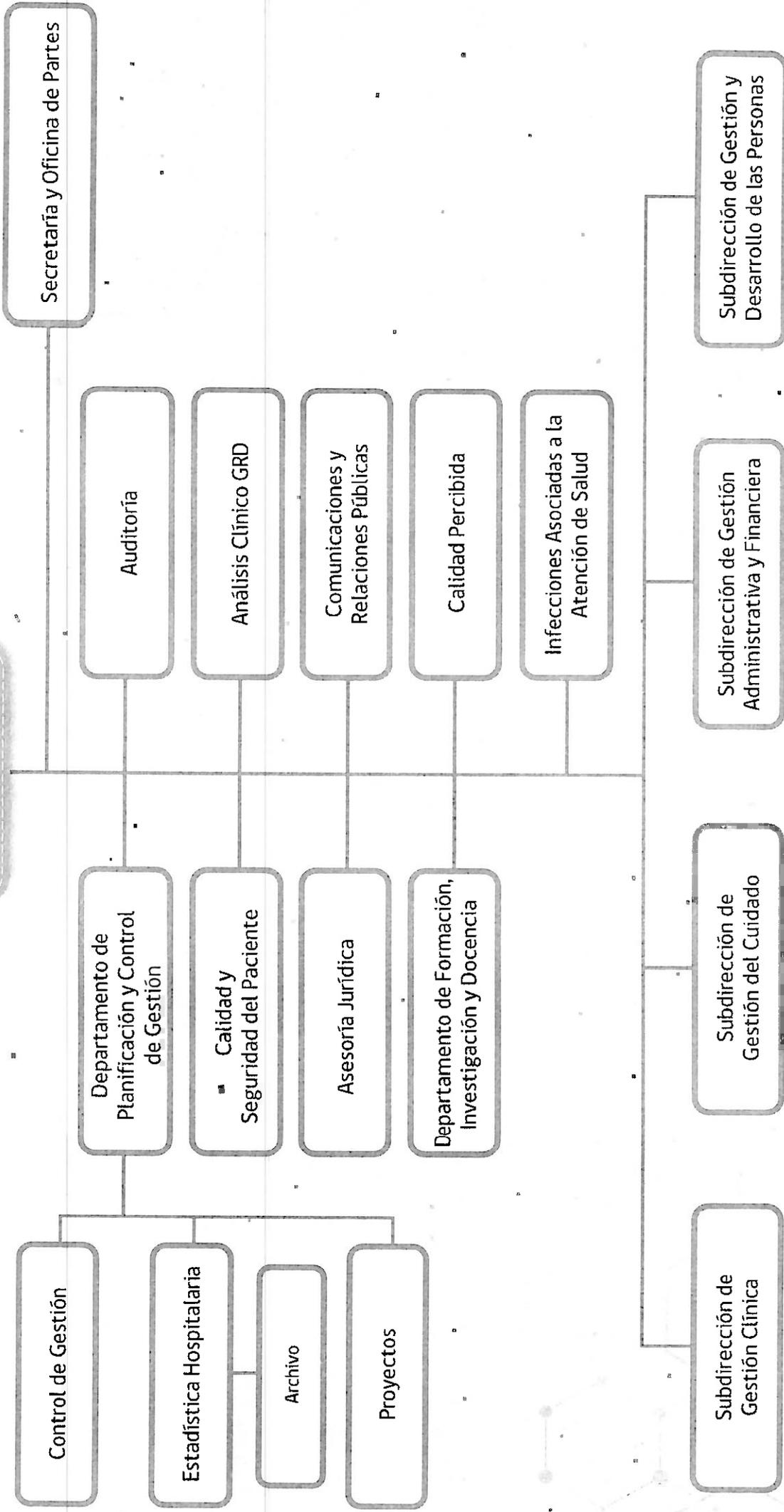
Distribución:

1. Director SSMC
2. Director HUAP
3. Subdirección Gestión Clínica HUAP
4. Subdirección de Gestión del Cuidado HUAP
5. Subdirección Gestión Administrativa y Financiera HUAP
6. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
7. Departamento Auditoría HUAP
8. Asesoría Jurídica HUAP
9. Oficina de Partes

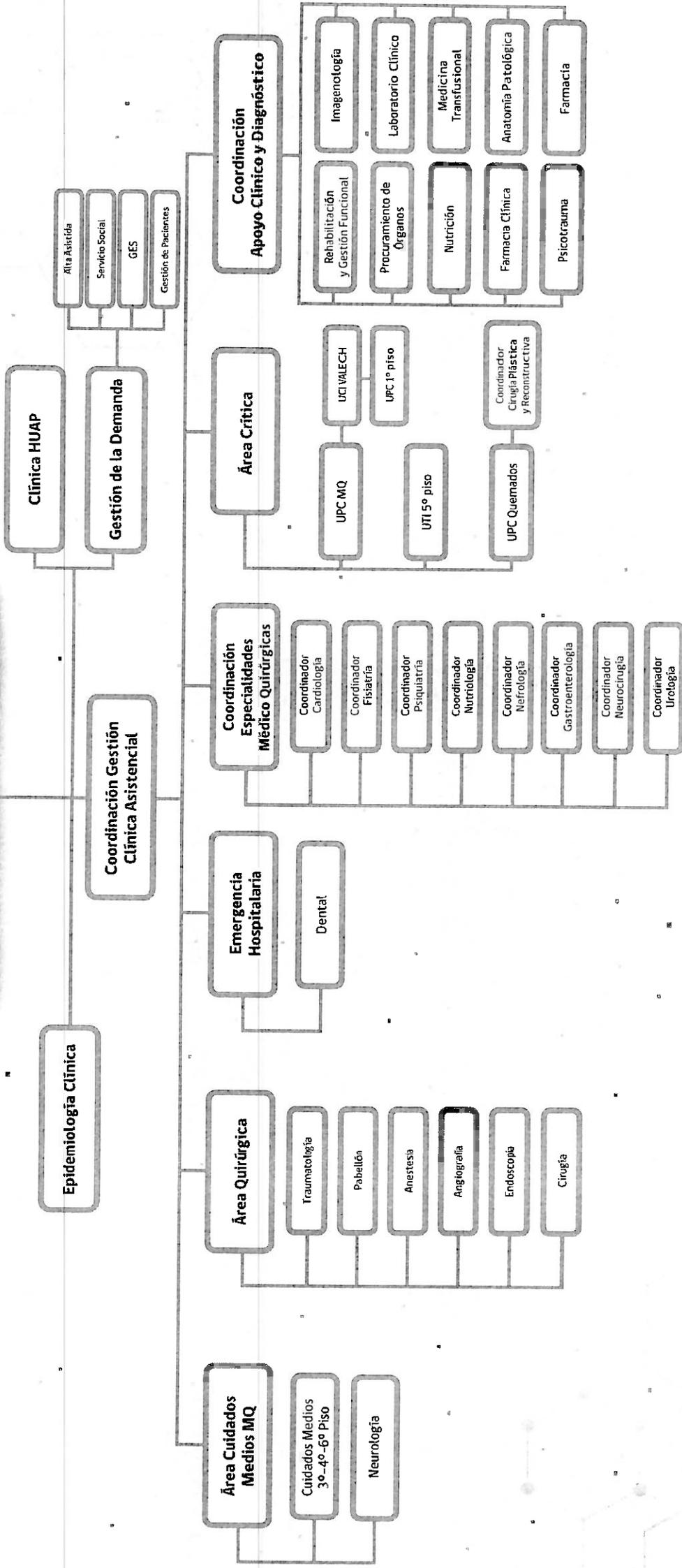

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

ALEJANDRA CARBONELL SALAZAR

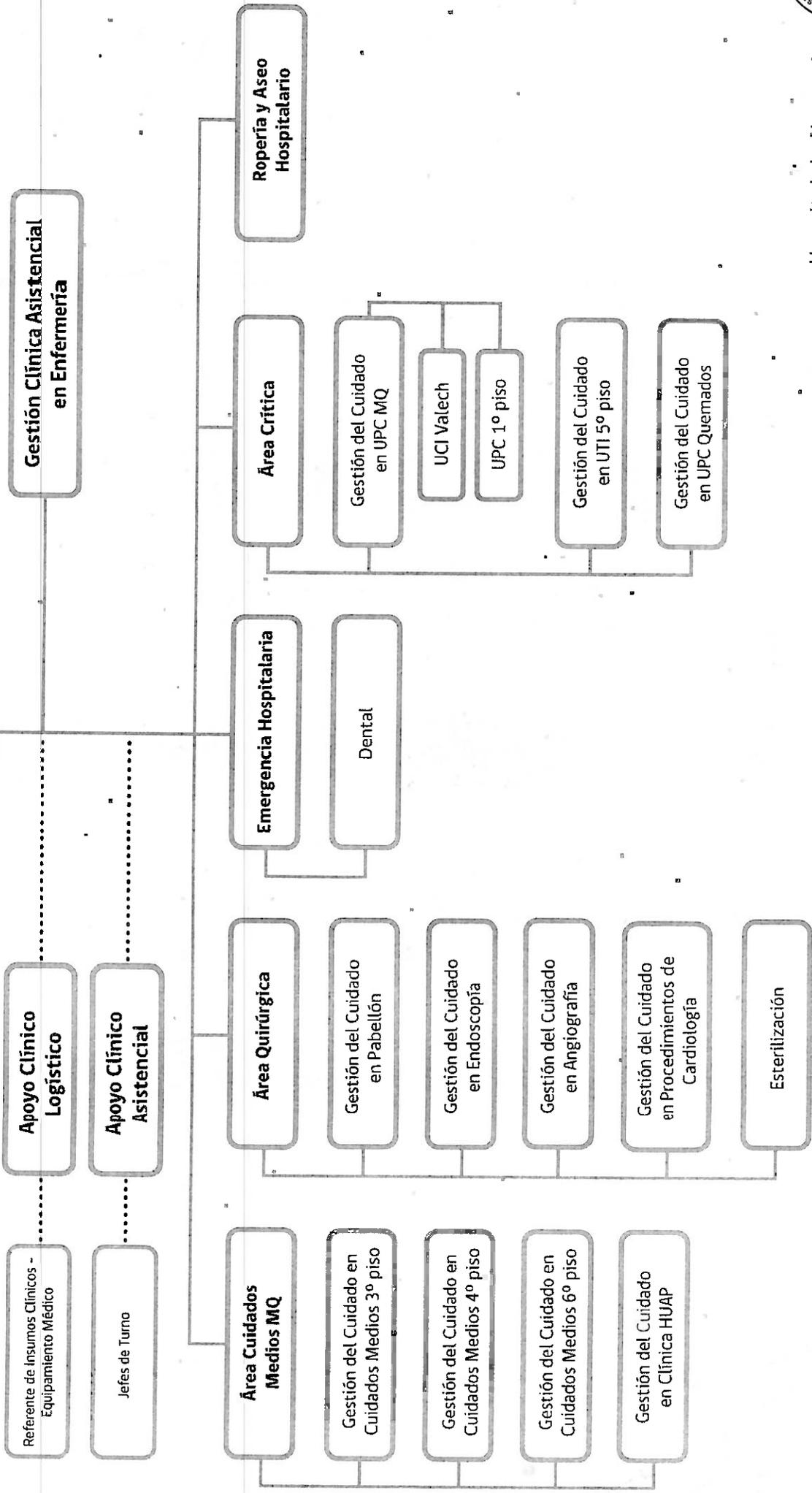
Dirección



Subdirección de Gestión Clínica



Subdirección de Gestión del Cuidado



Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera

Apoyo Gestión Presupuestaria Financiera

Finanzas

- Contabilidad
- Cobranzas
- Tesorería
- Admisión
- Análisis financiero
- Activo Fijo

Tecnología de la Información

- Operación y Soporte
- Desarrollo Tecnológico

Abastecimiento

- Licitaciones
- Administración por Gestión de Contrato
- Adquisición
- Aprovisionamiento y Distribución

Recursos Físicos

- Mantenimiento de Infraestructura
- Mantenimiento de Equipos Industriales
- Mantenimiento de Equipos Médicos



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

**Apoyo en Control-
Coordinación y Soporte**

Gestión de Personas

Remuneraciones

Administración de
Personas

Honorarios

Calidad de Vida

Prevención de Riesgos

Salud del Trabajador

Sala Cuna y
Cuidados Infantiles

Bienestar al Personal

**Desarrollo
Organizacional**

Reclutamiento
y Selección

Capacitación

Inducción Institucional

